

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El art. 60. 2 de la LOREG establece que “*Durante la campaña electoral, los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones que concurran a las elecciones tienen derecho a espacios gratuitos de propaganda en las emisoras de televisión y de radio de titularidad pública conforme a lo establecido en los artículos siguientes.*”

Visto lo que disponen, por una parte, los artículos 31 y 32 de la Ley 1/1987 de 31 de marzo, Electoral Valenciana y, por otra, los arts. 62, 63, 64 y 188 de la LOREG, así como el apartado tercero de la *Instrucción 2/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y Provinciales en relación con las elecciones de 24 de mayo de 2015.*

La Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en su reunión celebrada el día 27 de abril de 2015, ha acordado la siguiente distribución de los tiempos gratuitos de propaganda electoral en cada medio de comunicación –radio y televisión- de titularidad pública cuyo ámbito de difusión sea la Comunidad Valenciana:

Bloque 1. Elecciones a Les Corts.

30 minutos para las candidaturas:

- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

15 minutos para las candidaturas:

- COALICIÓ COMPROMIS.
- COALICIÓ ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ-ELS VERDS-ESQUERRA REPUBLICANA PAÍS VALENCIÀ-ALTERNATIVA SOCIALISTA: ACORD CIUTADÀ.

5 minutos para las candidaturas:

- COALICIÓ JUNTS
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA (PCPE).
- PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)
- PODEMOS
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS
- ESPAÑA 2000
- UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD).
- GANEMOS-GUANYEM.
- LA COALICIÓN NACIONAL.
- VOX.
- FORO DEMÓCRATA
- RECORTES CERO

Bloque 2. Elecciones municipales

45 minutos para las candidaturas

- *PARTIDO POPULAR*
- *PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL*

30 minutos para las candidaturas:

- *COALICIÓ COMPROMIS.*
- *COALICIÓ ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ-ELS VERDS ESQUERRA REPUBLICANA PAÍS VALENCIÀ-ALTERNATIVA SOCIALISTA: ACORD CIUTADÀ.*

Todo ello sin perjuicio de que, como consecuencia de la aplicación de los arts. 62, 63, 64 y 188 de la LOREG, así como el apartado Tercero de la Instrucción 2/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, otras candidaturas que se presenten a las Elecciones tengan derecho a 10 minutos para las elecciones municipales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ante la Junta Electoral Central en el plazo y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la LOREG y en la Instrucción de la Junta Electoral Central 11/2007, de 27 de septiembre.

Palau de les Corts Valencianes
Valencia, 27 de abril de 2015

El vicepresidente
ANTONIO VICENTE COTS DÍAZ

El secretario,
FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN